



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento  
de recomendaciones de Auditoría dirigidas  
a la Unidad Regional Los Chiles  
Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento  
y Gestión Administrativa**

**Agosto, 2023**



Nº 1185-423-ISEG-SASGA-2023

30 de agosto de 2023

Licenciado  
Juan Diego Carvajal Sánchez  
Unidad Regional de Los Chiles  
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el apartado 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, formulado por la Contraloría General de la República, pide que este Órgano Fiscalizador, aplique el proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, con el objetivo de evaluar las diligencias realizadas por la Administración Activa y determinar su cumplimiento dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se comunican los resultados obtenidos de la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Minor Zúñiga González, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura. de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, sobre las encomiendas 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 del oficio N°1160-68-IAO-SAEE-2022 del 31 de agosto del 2022, correspondiente a la *“Evaluación sobre el proceso de devolución de vehículos decomisados”*.

Para efectos del examen elaborado, el 28 de agosto de 2023, se concluyó el estudio de la evidencia recopilada, quedando demostrado el acatamiento de las instrucciones mencionadas; según lo detallado en el anexo de este reporte.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de las propuestas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el numeral 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; motivándoles a continuar desarrollando gestiones dirigidas al perfeccionamiento de mecanismos para atender apropiadamente los riesgos asociados de las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento requiera facilitarse a partes externas del Poder Judicial, será necesario prever lo regulado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



**AUDITORÍA JUDICIAL**  
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr  
Teléfono: 2295-3238  
Fax: 2257-0585  
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

---

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría  
Subdirector General  
Auditoría Interna del Poder Judicial

*mzg*

c.: Consejo Superior  
Dirección General del Organismo de Investigación Judicial  
Sección Auditoría Estudios Económicos (Proyecto: SAEE-08-2022)  
Archivo (Proyecto: SASGA-041-2023)



**ANEXO**  
**Detalle del estado de la recomendación objeto de seguimiento**

<b>N° INFORME</b>	<b>RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO</b>	<b>ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
1160-68-IAO-SAAE-2022	4.5. Girar instrucciones por escrito a su personal investigador a cargo, donde se les reitere el deber de comunicar en el momento oportuno (de inmediato) el traslado del vehículo una vez remitido el informe policial, con el propósito cumplir con lo estipulado en la normativa institucional.	<p>En el acta de la reunión de rendición de cuentas (celebrada el 6 de octubre de 2022), se notificó al personal de esa delegación, las directrices para registrar oportunamente en los controles existentes, los casos de investigación policial con automóviles incautados, para avisar posteriormente el traslado de dichos bienes a las oficinas de destino.</p> <p>Para verificar el cumplimiento de lo señalado, se revisó la evidencia obtenida y el reporte del Sistema de Vehículos Decomisados al 23 de agosto de 2023; los resultados conseguidos, facultan a la Auditoría Judicial para considerar que la disposición estaba aplicada satisfactoriamente.</p>	<b>APLICADA</b>
1160-68-IAO-SAAE-2022	4.6 Girar instrucciones por escrito a la persona responsable de llevar el control administrativo de los vehículos decomisados, señalándole su obligación de mantener actualizado el control de estos bienes a la orden de la oficina y de ejecutar las labores atinentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales.	<p>Con el análisis de los documentos recibidos, se constató que el 22 de agosto de 2023, la jefatura emitió instrucciones para recordar la importancia de actualizar el control de vehículos decomisados a nombre de esa dependencia.</p> <p>En forma suplementaria a lo citado, se examinaron las comunicaciones dirigidas a las instancias relacionadas con esta actividad, comprobándose que las mismas se gestionaron de manera eficiente; todo lo anterior, en observancia de la normativa vigente.</p> <p>Por lo explicado, la encomienda estaba correctamente aplicada.</p>	<b>APLICADA</b>



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1160-68-IAO-SAEE-2022	4.7. Implementar controles formales de supervisión tanto hacia las labores de los investigadores e investigadoras respecto a comunicar el traslado del vehículo según corresponda, como a las personas responsables de llevar el control administrativo de estos bienes, a fin de asegurar la adecuada gestión y la observancia de las regulaciones asociadas a los vehículos decomisados.	<p>Sobre este particular, se estudió una muestra de diez legajos de investigación con causas asociadas al decomiso de vehículos, comprobándose que en dichos documentos consta la revisión formal de parte de las personas encargadas ese tipo de diligencias.</p> <p>Relacionado con lo anterior, es criterio de la Auditoría Judicial que la ordenanza se encontró aplicada; sin embargo, es dable recordar a esa dependencia, la importancia de mantener prácticas habituales de supervisión las cuales contribuyan a la celeridad de los asuntos objeto de este examen.</p>	<b>APLICADA</b>
1160-68-IAO-SAEE-2022	4.8. Implementar un plan remedial para la eliminación de los casos pendientes que deben comunicarse al Depósito de Vehículos Decomisados, relacionados sobre el estado y a la orden de quién quedó el automotor que figura en un proceso investigativo, con el propósito de fortalecer la gestión institucional relacionada con la calidad de la información de los vehículos decomisados y con el descongestionamiento de los recintos donde éstos se custodian.	<p>Como resultado de la valoración de la evidencia recibida se obtuvo lo siguiente:</p> <p><i>“Cada trimestre, la encargada en la Administración Regional de los Vehículos Decomisados, remite un informe el cual divide por oficina, en la que adjunta todos los vehículos decomisados los cuales se encuentran a la orden de nuestro despacho, en el cual se requiere que se informe sobre el estado de dichos vehículos, por ejemplo, si la causa en las que se encuentran ya se tramitó o sigue en investigación, cuál es su ubicación y a cuál despacho se encuentra a la orden. Dicha Gestión es de gran ayuda para mantener el orden de los vehículos decomisados a la orden de nuestra oficina.”</i></p> <p>El cumplimiento de lo expuesto en el párrafo preliminar; se corroboró con la efectiva ejecución de las acciones emprendidas para depurar la cantidad de automóviles confiscados a cargo de esa representación, según lo reflejó el reporte del Sistema de Vehículos Decomisados conseguido al 23 de agosto de 2023; por lo tanto, la recomendación estaba aplicada.</p>	<b>APLICADA</b>